



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 035-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 12 marzo de 2021

## VISTO:

La Hoja de Ruta N° 1021-2021-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 038-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por la Oficina de Administración, quien solicita aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 y sus anexos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año 2021, para el Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro; asimismo, a consecuencia de las necesidades previstas en el Plan Operativo Institucional – POI 2021, se vienen realizando las modificaciones correspondientes a razón de los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 22 de enero de 2021, se aprueba el Presupuesto Analítico del Proyecto con CUI N° 2469136 “Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 8 de febrero de 2021, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del Proyecto con CUI N° 2469136 “Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 035-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”;

Que, con Informe N° 314-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D, emitida por el Director del Dirección de Reconversión Productiva, quien solicita el servicio de un Supervisor de obra a fin de continuar con la ejecución del proyecto CUI N° 2469136 , en cumplimiento a la programación de gasto de inversiones de la Oficina de Programación Multianual De Inversiones OPMI, según el siguiente cuadro:



ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROYECTO
3	SERVICIO DE SUPERVISOR	CONSULTORÍA DE OBRA	72,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	PROYECTO CACAO Y CAFÉ
TOTAL S/.			72,00.00		



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 30 de abril de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2439798 “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 14’994,696.67 (Catorce millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y seis con 67/100 soles);



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 18 de enero de 2021, se aprueba el Presupuesto Analítico del Proyecto con CUI N° 2439798 “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”;

Que, con Informes N° 341 y 342-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D, emitida por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, solicita el servicio de un Supervisor y un Residente de obra a fin de continuar con la ejecución del proyecto con CUI N° 2439798, en cumplimiento a la programación de gasto de inversiones de la Oficina de Programación Multianual De Inversiones OPMI, según el siguiente cuadro:



ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROYECTO
1	SERVICIO DE SUPERVISOR	CONSULTORÍA DE OBRA	61,040.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – AS	PROYECTO AGRICULTURA FAMILIAR
2	SERVICIO DE RESIDENTE	SERVICIO	54,110.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	PROYECTO AGRICULTURA FAMILIAR
TOTAL S/.			115,150.00		



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 035-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Informe N° 067-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt, el Especialista en Logística, propone a la Directora de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, en base a la necesidad de servicios para los proyectos con C.U.I N° 2469136 y C.U.I N° 2439798, programado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA- 2021, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROYECTO
1	SERVICIO DE SUPERVISOR	CONSULTORÍA DE OBRA	61,040.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – AS	PROYECTO AGRICULTURA FAMILIAR
2	SERVICIO DE RESIDENTE	SERVICIO	54,110.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	PROYECTO AGRICULTURA FAMILIAR
3	SERVICIO DE SUPERVISOR	CONSULTORIA DE OBRA	72,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	PROYECTO CACAO Y CAFÉ
TOTAL S/.			187,150.00		



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, es un documento de gestión que se ha constituido para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones que la entidad efectúa, orientados al cumplimiento de metas y objetivos contenidos en el Plan Operativo Institucional - POI, la misma que está cubierta con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA; asimismo, regula en su numeral 7.4 sobre la aprobación del PAC; así también, en el numeral 7.6.1 refiere “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”;



Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.1 del artículo 6°, que “*El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*”; el cual concuerda con el numeral 6.3, del artículo 6° “*La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*”;



Que, con Informe N° 038-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, la Directora de la Oficina de Administración, comunica a la Dirección Ejecutiva, sobre la Modificación del Plan de Contrataciones – PAC 2021, de los Proyectos de Inversión con CUI N° 2469136 y N° 2439798, a fin que se apruebe mediante acto resolutivo, en cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI-2021, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM;



Que, con Hoja de Ruta N° 1021-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 038-2021-MINAGRI-PROVRAEM-OA, y sus anexos, emitidos por la Directora de la Oficina de Administración, con la finalidad de proyectar el



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 035-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

dispositivo resolutivo, para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021;

De conformidad, a la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y, estando a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2021, correspondiente a los Proyectos de Inversión con CUI N° 2469136 y N° 2439798, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, conforme a los cuadros que se detallan:



ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROYECTO
1	SERVICIO DE SUPERVISOR	CONSULTORÍA DE OBRA	61,040.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	PROYECTO AGRICULTURA FAMILIAR
2	SERVICIO DE RESIDENTE	SERVICIO	54,110.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	PROYECTO AGRICULTURA FAMILIAR
3	SERVICIO DE SUPERVISOR	CONSULTORIA DE OBRA	72,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - AS	PROYECTO CACAO Y CAFÉ
TOTAL S/.			187,150.00		



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, conforme a la normativa de contrataciones del Estado - OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO



AAT/DE  
C.c: Arch.